



Decreto 2146 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2146 DE 2015

(Noviembre 04)
 (Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Asesor	2210	01

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Director de la Presidencia I	1135	--
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Director de la Presidencia II	1140	--
Un (1)	Asesor	2210	14
Dos (2)	Asesor	2210	13
Un (1)	Asesor	2210	10
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	07
Un (1)	Asesor	2210	05
Cinco (5)	Asesor	2210	03
Un (1)	Profesional Especializado	3330	08
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Un (1)	Secretario	5530	07

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos (2)	Asesor	2210	01

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Subdirector de Operaciones de Departamento Administrativo	1130	--
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Un (1)	Asesor	2210	14
Ocho (8)	Asesor	2210	07
Siete (7)	Asesor	2210	05
Doce (12)	Asesor	2210	03
Treinta y seis (36)	Asesor	2210	01
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	12
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	08
Seis (6)	Profesional	3320	07
Un (1)	Profesional	3320	06
Tres (3)	Profesional	3320	02
Veintidós (22)	Profesional	3320	01
Doce (12)	Técnico	4410	07
Once (11)	Técnico	4410	06
Siete (7)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Técnico	4410	03
Tres (3)	Técnico	4410	01
Trece (13)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Catorce (14)	Secretario	5530	08
Nueve (9)	Secretario	5530	07
Sesenta y cuatro (64)	Conductor	5520	08
Diecisés (16)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Diecisiete (17)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Sesenta (60)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 2º. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	03
Un (1)	Profesional	3320	06

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Dos 2	Director de la Presidencia II	1140	--
Un (1)	Subdirector de Operaciones de Departamento Administrativo	1130	--
Tres (3)	Jefes de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefes de Área	1110	09
Tres (3)	Asesor	2210	14
Dos (2)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Diez (10)	Asesor	2210	07
Ocho (8)	Asesor	2210	05
Quince (15)	Asesor	2210	03
Veintinueve (29)	Asesor	2210	01
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	08
Seis (6)	Profesional	3320	07
Un (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Veintitrés (23)	Profesional	3320	01
Doce (12)	Técnico	4410	07
Diez (10)	Técnico	4410	06
Siete (7)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Técnico	4410	03
Tres (3)	Técnico	4410	01
Diecisés (16)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	15

Siete (7)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Catorce (14)	Secretario	5530	08
Diez (10)	Secretario	5530	07
Sesenta y seis (66)	Conductor	5520	08
Diecisésis (16)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Diecisiete (17)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Sesenta y uno (61)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL SECTOR PRIVADO, COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Seis (6)	Asesor	2210	01
Siete (7)	Profesional Especializado	3330	12
Un (1)	Profesional Especializado	3330	11
Dos (2)	Profesional	3320	02
Un (1)	Profesional	3320	01
Un (1)	Técnico	4410	06
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	03

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Director de la Presidencia II	1140	--

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números [1651](#), [2595](#) de 2014 y [0471](#) de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 4 días del mes de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
LILIANA CABALLERO DURÁN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49686. 4 de noviembre de 2015.

Fecha y hora de creación: 2026-01-14 23:15:00